



DECRETO N° 0337

NEUQUÉN, 10 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 867-R-2009, originado en la Nota N° 80/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente RIVERA CELSO, L.P. N° 5640, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad Anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 48 de las actuaciones manifestando que corresponde la concesión del beneficio de Pasividad Anticipada, en los términos del Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9467 y de la Ordenanza N° 11055;

Que por Nota N° 107/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social remite las actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente;

Que a fs. 50 el agente RIVERA solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota N° 022/09, la División Personal Ausentismo informa que el agente de referencia tiene pendientes de usufructo 30 días de licencia del año 2007, 30 días de licencia del año 2008 y 07 días de licencia proporcional del año 2009;

Que la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante Informe N° 94/09, solicita la confección de la norma legal que otorgue, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, al agente RIVERA CELSO, L.P. N° 5640, Grupo 01, D.N.I. N° 07.571.054, Clase 1943, Categoría 19, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Artículos 3°) y 4°) de la Ordenanza N° 9467 y en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11055, hasta el 03 de julio de 2017, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. El nombrado cumplía funciones en la División Supervisión y Control -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de

Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno;

Que, asimismo, se debe autorizar al Subprograma de Liquidaciones al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a dicho agente las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota 127/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

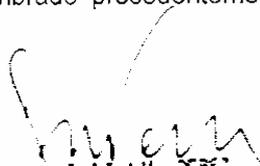
DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, con vigencia al día 01 de marzo de 2009, al ----- agente **RIVERA CELSO, L.P. N° 5640, Grupo 01, D.N.I. N° 07.571.054, Clase 1943, Categoría 19**, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en los Artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 9467 y en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11055, hasta el 03 de julio de 2017, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. El nombrado cumplía funciones en la División Supervisión y Control -Dirección de Vigilancia- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección de Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 94/09).-

Artículo 2º) AUTORIZAR al Subprograma de Liquidaciones al Personal ----- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- a liquidar al agente **RIVERA CELSO, L.P. N° 5640**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección de Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 94/09).-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **RIVERA CELSO** ----- dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de



la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

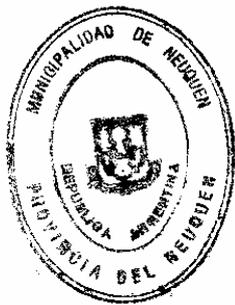
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

1710
20 / 03 / 09